

“RECARGÁ TU CEL CON CAFÉ SELECTO”

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Este Reglamento regula la promoción de Café Soluble S.A.: “RECARGÁ TU CEL CON SELECTO”, aclarando y delimitando las condiciones que regirán la misma. Este reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Empresa Organizadora y participantes. Queda entendido que todos los participantes conocen y aceptan estas condiciones, sometiéndose a las normas del Reglamento y las decisiones de los organizadores, las cuales tendrán carácter de definitivas en todo lo concerniente a la promoción.

Artículo 1. Empresa Organizadora: La empresa organizadora de esta promoción es Café Soluble, Sociedad Anónima (CSSA), ubicada en el Km. 8 ½ Carretera Norte, 800 metros hacia el norte, Managua, Nicaragua, quien en tal carácter tendrá la responsabilidad de entregar los premios de acuerdo a lo que aquí se establezca.

Artículo 2. Descripción y mecánica de la Promoción: Café Soluble S.A. realizará la promoción “RECARGÁ TU CEL CON SELECTO”, con el objetivo de premiar la fidelidad de sus consumidores . Esta promoción está siendo activada en los Departamentos de Estelí y Carazo, para **consumidores** de la marca CAFÉ SELECTO.

Son considerados “consumidores” las personas que compran Café Selecto en los centros de recepción autorizados de los Departamentos de Estelí y Carazo, para consumo propio, de conformidad a los requerimientos de la presente Promoción.

La dinámica de la promoción es la siguiente:

- a. El consumidor participa por el canje de recargas telefónicas de las operadoras Claro y/o Movistar, de C\$50 y C\$60 córdobas. La promoción para el consumidor consta de la siguiente mecánica:

El consumidor deberá presentar 5 bolsitas de Café Selecto Clásico o Café Selecto Superior (de las presentaciones especificadas en Artículo 3 de este reglamento) y posteriormente canjear en los Centro de Canje, 5 sobrecitos de Café Selecto Clásico o Café Selecto Superior por recargas telefónicas de las operadoras Claro y/o Movistar.

Artículo 3. Productos participantes: En la promoción participan los productos de Café Soluble S.A: Café Selecto®, en las siguientes presentaciones:

| Presentaciones Participantes |
|------------------------------|
| Café Selecto Superior 28 gr |

Café Selecto Clásico 28gr

Premios: Los premios a canjearse dependerán de las presentaciones participantes que presenté el consumidor en el Centro de Canje:

| | |
|--|---|
| 5 Sobrecitos de Café Selecto Superior 28gr | 1 recarga electrónica de C\$60 (Claro o Movistar) |
| 5 Sobrecitos de Café Selecto Clásico 28g | 1 recarga electrónica de C\$50 (Claro o Movistar) |

Se adjunta referencia visual de los empaques participantes de la promoción:



Centros de Canje:

- Oficinas de Radio ABC: Iglesia El Calvario 1/2 cuadra al este, Estelí.
- Oficinas de Radio Romance: Del parque los chocoyitos 2 1/2 cuadra abajo, Jinotepe, Carazo.
- Activaciones: En el parque central de Ciudad Estelí del departamento de Estelí y parque central de Ciudad Diriamba del departamento de Carazo, los días sábado 17 y 24 de

febrero, 3, 10, 17 y 24 de marzo en horarios de 1 pm a 5 pm, domingos 18 y 25 de febrero, 4, 11, 18 y 25 de marzo en horarios de 1 pm a 5 pm.

Adicional, se contará con unidades móviles Selecto identificada con el banner de la promoción, las cuales recorrerán los cascos urbanos de las ciudades de Estelí, Diriamba y Jinotepe los días viernes 16 y 23 de febrero, 2, 9, 16 y 23 de marzo en horarios de 5 pm a 8 pm, sábados 17 y 24 de febrero, 3, 10, 17 y 24 de marzo en horarios de 1 pm a 5 pm, domingos 18 y 25 de febrero, 4, 11, 18 y 25 de marzo en horarios de 1 pm a 5 pm..

Horario de atención en Radios: De lunes a Viernes de 8am a 5pm y los días Sábado de 8 am a 1 pm durante el período de la promoción o bien hasta agotar disponibilidad de recargas.

Artículo 4. Participantes: Serán considerados participantes:

- a. Todos los consumidores, mayores de 18 años de edad, que compren 5 bolsitas de Café Selecto® (en presentaciones detalladas en el Artículo 3 del presente reglamento), y los canjeen por las recargas correspondientes (detalladas en el Artículo 3 del presente reglamento) obtendrán su premio, siempre y cuando estén dispuestos a dejar sus datos personales (nombre, número de cédula y celular a recargar) para el control de entrega en cada Centro de Canje.

Artículo 5. Vigencia de la promoción: Esta promoción dará inicio el día 15 de febrero 2018 y concluirá el 28 de marzo de 2018, tiempo comprendido como el periodo promocional para que los consumidores puedan canjear sus sobrecitos vacíos por las recargas, en los Centros de canje autorizados en este reglamento.

Artículo 6. Premios:

Se canjeará un total de C\$220,910 córdobas en recargas de manera no distintiva de ambas operadoras (claro o movistar) según demanda del consumidor:

| Cantidad | Descripción |
|--------------------------------|---|
| 1 recarga de C\$60 de Claro | Recarga neta de C\$60 sesenta córdobas, en saldo multiusos a teléfonos Claro |
| 1 recarga de C\$50 de Claro | Recarga neta de C\$50 cincuenta córdobas, en saldo multiusos a teléfonos Claro |
| 1 recarga de C\$60 de Movistar | Recarga neta de C\$60 sesenta córdobas, en saldo multiusos a teléfonos Movistar |
| 1 recarga de C\$50 de Movistar | Recarga neta de C\$50 cincuenta córdobas, en saldo multiusos a |

| | |
|--|--------------------|
| | teléfonos Movistar |
|--|--------------------|

Los premios son intransferibles, no negociables, no canjeables por otros bienes o servicios, ni dinero en efectivo y cada uno será entregado únicamente a la persona que asista a hacer el canje que brinde sus datos personales y un número de celular válido, que cumpla con los requisitos del artículo 7 del presente reglamento.

Los consumidores podrán canjear las recargas telefónicas que le sea posible en función de la cantidad de sobres vacíos presente durante el periodo de la promoción o bien hasta agotar disponibilidad de recargas. ...

Artículo 7. Requisitos para reclamar las recargas:

Los participantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años de edad y disponer de 5 sobrecitos vacíos de las presentaciones participantes de CAFÉ SELECTO,
- b) Presentar su número de cédula y otorgar el número de celular al cuál se le hará la recarga.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho en determinar si los empaques entregados cumplen con los requerimientos de la promoción.

La Empresa organizadora se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones penales contra las personas que pretendan reclamar ilícita y fraudulentamente los premios aquí ofrecidos en tales condiciones.

La Empresa organizadora se reserva el derecho de auditar todos y cada uno de los Centros de canje autorizados de la promoción y ubicados s, según lo detallado en el artículo 3, en el momento que estime conveniente.

Toda persona que participa en el presente sorteo y recibe premios, otorga su autorización, de que sus nombres e imágenes podrán ser utilizados para fines promocionales en cualquier medio de comunicación, a discreción de Café Soluble, S.A., sin que esto implique remuneración o compensación adicional para el ganador.

Artículo 8. Comunicación de promoción: La Empresa Organizadora comunicará esta promoción a los consumidores en las zonas donde será activada la promoción, a través de medios masivos de comunicación que considere oportuno y por medio de publicidad en el punto de venta. La empresa se reserva el derecho de desactivar centros de canje de la promoción en cualquier momento sin tener que comunicar este hecho en ningún medio masivo.

Artículo 9. Suspensión involuntaria: La Empresa Organizadora suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad. En el caso de que sobrevengan situaciones de fuerza mayor, que resulten en perjuicio económico de la Empresa Organizadora, la promoción también podrá ser suspendida en forma inmediata. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente, pero si el perjuicio económico es grave, la suspensión operará desde el mismo momento en que la Compañía adopte la medida. La Empresa Organizadora podrá evaluar si esta suspensión opera de forma temporal o permanente, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en un medio masivo de comunicación. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

Artículo 10. Límite de responsabilidad: Los ganadores aceptan de antemano los canjes en las condiciones bajo las cuales la Empresa Organizadora lo ha establecido, sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera. La Empresa Organizadora no da ningún tipo de garantía sobre los premios entregados. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio. El costo del transporte para retirar el premio correrá por cuenta de cada ganador. La Empresa Organizadora cumple con la comunicación de donde retirar el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha retirado el mismo, en el lugar indicado por La Empresa Organizadora. Por tanto, no asume responsabilidad por desperfectos, el uso y/o destino que se dé a los mismos.

Artículo 11. Restricciones de participación: No podrán participar en esta promoción menores de 18 años de edad, los empleados, ni sus cónyuges, padres e hijos de: Café Soluble, S.A., Castillo Publicidad, S.A, BTL Marketing S.A, ni sus colaboradores o proveedores involucrados en la promoción.

Artículo 12. Probidad y veracidad: Será descalificado, y por lo tanto no considerado como ganador, aquel que en alguna forma incurra en falsedad en el suministro de su identificación al momento de realizar el canje, que presente documento de identidad falso para la obtención de alguno de los premios de esta promoción o no cumpla con los requerimientos establecidos en el Reglamento a criterio de CSSA.

Artículo 13. Información: Para mayor información o consultas sobre esta promoción, los interesados pueden llamar de lunes a viernes, de 8 a.m. a 5 p.m., al teléfono 2233-1122, Ext. 100, Servicio y Atención al Cliente.

Managua _____ de febrero de 2017.